

DECISIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

EA24 004 Contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de procesos, formación, así como el mantenimiento anual de la plataforma Auraquantic versión Neón y la contratación de licencias modo SAAS, para Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales, por lotes (Lotes 1, 2 y 3).

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U. certifica:

1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 20/2010, de 28 de diciembre de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mediante dicho texto legal, se crea la empresa pública Extremadura Avante S.L.U. y se establece un proceso de concentración empresarial público que, tras las operaciones de concentración realizadas hasta hoy, afecta a las siguientes sociedades:

Extremadura Avante S.L.U.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U.

Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C. S.A.

Ciudad de la Salud y Gestión de la Innovación S.A.U.

Extremadura Avante S.L.U., empresa cabecera del grupo, tiene como objeto social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Además, según la Ley de concentración empresarial pública, Extremadura Avante S.L.U., respecto de las sociedades en las que su participación sea, directa o indirectamente, mayoritaria realizará, entre otras, <u>funciones de coordinación</u>, <u>funcionamiento</u>, <u>asesoramiento</u> y <u>asistencia</u> técnica.

Tanto por el contenido del objeto de social de las distintas sociedades enumeradas, filiales de Extremadura Avante S.L.U., como las necesidades innovación tecnológica en la gestión hacen necesario contar con un servicio de consultoría cualificado en la herramienta AURAQUANTIC (En toda la documentación de esta licitación las marcas Aura y AURAQUANTIC se podrán usar indistintamente significando lo mismo), gracias al cual podamos:

- Procedimentar procesos estratégicos y transversales en Extremadura Avante y sus sociedades filiales, entre otros: licitaciones, implementación digital de procesos, interconexión entre aplicaciones, análisis de información y generación de informes.



- Contar con un servicio de soporte externo que garantice el tratamiento y la resolución de incidencias que excedan por su complejidad a las capacidades autónomas.
- Integración de una agenda digital propia que posibilitará el tratamiento integral de la información en formato electrónico, y posibilite la interoperabilidad con otros aplicaciones y procesos.
- Desarrollo de un módulo de informes y cuadros de mando en tiempo real, al objeto de sintetizar la información existente y enforcarla a la toma de decisiones.
- Formación de cara a aumentar la autonomía interna para la realización de desarrollos y solución de incidencias asociadas a la gestión rutinaria de procesos y de cuadros de mando.

Asimismo, se incluye en la presente CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS, FORMACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC Y LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS MODO SAAS. PARA EXTREMADURA AVANTE, S.L.U. Y SUS SOCIEDADES FILIALES, las siguientes actividades:

- Configuración de conectores con otras aplicaciones y entornos, entre ellos:
 - o SAP
 - SharePoint
 - Microsoft Teams
 - o Office 365
- Servicio de Actualizaciones: mediante este servicio, se incluye la posibilidad de actualizar la versión de la herramienta AURAQUANTIC a las nuevas versiones o Service Packs de actualización que surjan de la misma, que incluyan nuevas funcionalidades o mejoras sobre la herramienta.
- Servicio de Asistencia a Clientes (Support): Mediante este servicio, se proporciona una asistencia técnica de soporte a los usuarios de: Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales, proporcionando ayuda directa de resolución de dudas técnicas sobre la herramienta, tanto a nivel de preguntas, sugerencias, cuestiones, incidencias, etc.



Finalmente se incluye también la contratación de licencias en modo SAAS que aporte la flexibilidad necesaria para tratar las variaciones de personal que las sociedades puedan tener, asociadas a nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal. Las licencias modo SAAS darán respuesta a las variaciones de plantilla, y serán contratadas por pack en los que se usarán precios unitarios.

Los destinatarios de este contrato son las personas trabajadoras de Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales, así como proveedores y otros grupos de interés que a través de Aura tramitan electrónicamente facturas, solicitudes de inversión y/o registran documentos entre otros.

Por las razones expuestas, se considera justificada la contratación de dicho servicio para atender a las necesidades detectadas por Extremadura Avante S.L.U.

A la vista de lo que, en cumplimiento de las funciones asignadas a Extremadura Avante S.L.U. respecto de sus filiales, es necesario señalar a la innovación tecnológica en gestión, que se precisa contar con un servicio de consultoría externo que complemente las tareas de innovación en la gestión lideradas por el Departamento de Informática.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre empresas que pertenecen al mismo grupo, con fecha 1 de marzo de 2024 Extremadura Avante, S.L.U. y las sociedades por esta última participada mayoritariamente, entre las que se encuentran: Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U., Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Extremadura Avante Inversiones, SGECR. S.A., Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U. formalizaron un Convenio de Colaboración, para la tramitación de un expediente de contratación conjunta, incoado, tramitado y adjudicado por Extremadura Avante, S.L.U., como "ente impulsor del procedimiento", actuando como Órgano de Contratación para, finalmente, formalizar tantos contratos como sociedades integrantes del grupo hayan firmado Convenio de Colaboración con Extremadura Avante, S.L.U., haciendo uso de la fórmula de la licitación conjunta expresamente recogida en los artículos 38 y 39 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo.

En el seno del referido Convenio existe un acuerdo para la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de procesos, formación, así como el mantenimiento anual de la



plataforma AURAQUANTIC y la contratación de licencias modo SAAS para Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia en la contratación de bienes y servicios aprovechando la estructura de grupo empresarial y con el objetivo específico de acelerar la transformación digital conectando personas, procesos y datos a través del software AURAQUANTIC.

Por todo ello, consideran oportuno iniciar una colaboración mutua, haciendo uso de la potestad de autoorganización y concretamente bajo la figura de la "cooperación horizontal", expresamente recogido en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/ (en adelante LCSP9/17).

Es por ello que Extremadura Avante, S.L.U., se erige como el único interlocutor válido durante el procedimiento de contratación, responsabilizándose de la gestión, seguimiento y control de toda la licitación y hasta el momento de la adjudicación.

En cuanto a la formalización y ejecución del contrato, el adjudicatario formalizará tantos contratos como sociedades integrantes del Convenio y prestará el servicio de forma independiente en la forma establecida en los Pliegos que rigen la presente licitación, y en el contrato, para las siguientes sociedades:

- Extremadura Avante, S.L.U.
- Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.
- Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

El presente contrato está financiado con recursos propios en el caso de Extremadura Avante SLU y Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U., y fondos propios y transferencias en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Consecuentemente, en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., esta contratación se financiará con cargo Con cargo a la Transferencia Específica recogida en la Ley 1/2024 de 5 de Feb C.A. Extremadura (Presupuestos Generales de Extremadura para 2024). Este suministro deberá financiarse con la transferencia específica denominada "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: Actuaciones de Apoyo al Emprendedor" de carácter plurianual.



2. Que para la satisfacción de las necesidades expuestas es preciso acometer la Contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de procesos, formación, así como el mantenimiento anual de la plataforma Auraquantic versión Neón y la contratación de licencias modo SAAS, para Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales, por lotes (Lotes 1, 2 y 3).

Siendo los lotes:

- LOTE 1. SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN AURAQUANTIC Y FORMACIÓN INTERNA.
- LOTE 2. MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC Y EL ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA CLOUD.

LOTE 3. LICENCIAS MODO SAAS

3. Que el precio máximo del contrato y, por tanto, el presupuesto de licitación asciende a CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (127.068,80€), siendo el desglose en lotes y por empresas y/o partidas de gasto que forman parte del procedimiento de licitación conjunta o cooperación horizontal el siguiente:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
	IMPORTE LICITACIÓN 2024	IMPORTE LICITACIÓN 2024	IMPORTE LICITACIÓN 2024
Extremadura Avante, S.L.U.	26.063,15 €	16.727,08 €	1.782,00€
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.	14.034,00 €	1.756,02 €	0€
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	42.102,00€	5.100,82 €	0€
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (Apoyo Actuaciones en Materia de Emprendimiento)	16.038,85 €	2.006,88 €	1.458,00 €
TOTAL LOTES	98.238,00 €	25.590,80 €	3.240,00€
TOTAL LICITACIÓN		127.068,80 €	

JUNTA DE EXTREMADURA

EA24 004 Contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de procesos, formación, así como el mantenimiento anual de la plataforma Auraquantic versión Neón y la contratación de licencias modo SAAS, para

Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales, por lotes (Lotes 1, 2 y 3).

4. Que se ha constatado la existencia de recursos suficientes para iniciar la contratación, que procederán de recursos propios y de la transferencia presupuestaria señalada anteriormente, y,

por ende, se aprueba el gasto.

5. Que mediante el presente se aprueban las prescripciones técnicas, el pliego de condiciones

administrativas particulares y demás documentos que rigen esta contratación.

6. Que la adjudicación se realizará utilizando el principio de mejor relación calidad-precio, en

cumplimiento de lo previsto en los artículos 131.2 y 159, excepto apartado sexto, de la LCSP

9/17. El procedimiento de adjudicación será el Procedimiento abierto simplificado,

cumpliéndose para ello las dos condiciones que marcan la norma.

A la vista de todo ello, adopta la siguiente:

DECISIÓN

Aprobar el expediente de contratación núm. EA24 004, e iniciar el correspondiente

procedimiento para la adjudicación de la Contratación del servicio de consultoría para el

desarrollo de procesos, formación, así como el mantenimiento anual de la plataforma

Auraquantic versión Neón y la contratación de licencias modo SAAS, para Extremadura

Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales, por lotes (Lotes 1, 2 y 3).

En Mérida, a 4 de marzo de 2024.

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U.

P.P.

Fdo.: Cristina Yárritu Manso.